

RESOLUCION DIRECTORAL No. 463 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 2 1 AGO 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT Nº 76031-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Ángel Lara Arena, presidente de la Comisión de Regantes Ucupe solicita regularización de Licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para los usuarios De La Cruz Aldana Fernando, Leyva García Teófilo, Mejía Medina José Félix, Reyes Tejada Santiago Felipe, Távara Odar José Orlando y Esquen García Bernardo Nicolás para sus predios ubicados en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 223-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, se asignó al Bloque de Riego San Miguel – San Manuel – Dos Corrales un volumen de agua de hasta 5,6189 MMC anuales medidos en cabecera de bloque, para un área bajo riego de 992,50 ha.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 224-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, se asignó al Bloque de Riego Santa Rosa – Esperanza – San Martin un volumen de agua de hasta 4,5349 MMC anuales medidos en cabecera de bloque, para un área bajo riego de 801,00 ha.

Que, el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización (en procedimientos distintos numerados con CUT 76031-2012 y 80385-2013, que fueron acumulados al expediente administrativo del visto)a favor de los usuarios antes mencionados para sus predios con códigos catastrales 105125, 61509, 79083, 58603, 67724 y 18484, ubicados en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, para la cual presenta los documentos que acredita la titularidad de dichos predios, tal como consta en el expediente;

Que, según constancias otorgadas por la Comisión de Regantes Ucupe y por la Junta de Usuarios Zaña, el recurrente hace constar que los usuarios están registrados en sus Padrones de Usuarios Agrícolas, así mismo hace constar el uso del agua por más de cinco (05) años para dichos predios;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Zaña, con Informe Técnico Nº 016-2013-ANA-AAA-JZ-V-ALA ZAÑA;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 463 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Que, con Hoja de Validación Nº 831-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial para los predios con código catastral 105125, 61509, 79083, 58603 y 67724 ubicados en el Bloque Santa Rosa – Esperanza – San Martin con código PZAÑ-10-B24, con centroide en coordenadas UTM Datum (WGS 84, zona 17 M) 648 640 Este y 9 224 543 Norte, 650 500 Este y 9 225 750 Norte, 648 283 Este y 9 226 119 Norte, 648 767 Este y 9 225 127 Norte y 649 403 Este y 9 226 752 Norte, para áreas bajo riego de 1,30; 1,12; 1,50; 3,22 y 3,00 ha y volumen máximo anual de agua de 5 990, 5 160, 6 911, 14 836 y 13 822 m³, respectivamente; y para el predio con código catastral 18484 ubicado en el Bloque San Miguel – San Manuel – Dos Corrales con código PZAÑ-10-B25, con centroide en coordenadas UTM Datum (WGS 84, zona 17 M) 650 683 Este y 9 224 161 Norte, para un área bajo riego de 2,84 ha y un volumen máximo anual de agua de 13 085 m³.

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

OMINISTR

ARTICULO 1º.- Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de De La Cruz Aldana Fernando, Leyva García Teófilo, Mejía Medina José Félix, Reyes Tejada Santiago Felipe y Távara Odar José Orlando, proveniente del río Zaña, para los predios con código catastral 105125, 61509, 79083, 58603 y 67724 ubicados en el Bloque Santa Rosa – Esperanza – San Martin con código PZAÑ-10-B24 en el ámbito de la Comisión de Regantes Ucupe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el
				ESTE	NORTE	()	bloque (m3)
De La Cruz Aldana Fernando	16549412	San Marcos	105125	648 640	9 224 543	1,30	5 990
Leyva García Teófilo	16626225	Teófilo	61509	650 500	9 225 750	1,12	5 160
Mejía Medina José Félix	16548551	La Alameda	79083	648 283	9 226 119	1,50	6 911
Reyes Tejada Santiago Felipe	16548619	Joel	58603	648 767	9 225 127	3,22	14 836
Távara Odar José Orlando	16458019	Nazareth	67724	649 403	9 226 752	3,00	13 822

ARTICULO 2º.- Otorgar en vía de regularización licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Esquen García Bernardo Nicolás proveniente del río Zaña, a través de infraestructura hidráulica: C.D. Motupe, L1 Ucupe, L2 San Miguel, L3 San Martin, L4 San Martin I para el predio con código catastral Nº 18484 ubicado en el Bloque San Miguel – San Manuel – Dos Corrales con código PZAÑ-10-B25 en el ámbito de la Comisión de Regantes Ucupe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Lagunas, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL No. 463 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el
				ESTE	NORTE	(ha)	bloque (m3)
Esquen García Bernardo Nicolás	16549048	San Juan	18484	650 683	9 224 161	2,84	13 085

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que los titulares de los derechos de uso de agua otorgado en los artículos y 2º de la presente, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a De La Cruz Aldana Fernando, eyva García Teófilo, Mejía Medina José Félix, Reyes Tejada Santiago Felipe, Távara Odar José Orlando y Esquen García Bernardo Nicolas, a la Comisión de Regantes Ucupe y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Zaña.

Registrese, comuniquese y archivese